

# DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L Departamento de Salud./

PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 3066 1

1 5 Jun 2012

### VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 01 de Junio del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA HAYDE HUICHALAF IMILMAQUI.-
- **4).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **CONDIDERANDO**:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 01 de junio de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI, C.N.I. Nº 10.571.106-9.-
- **2.- Que,** las funciones de la Sra. MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI, son para que realice labores de aseo en extensión horaria Dental de pacientes embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral en el Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de junio del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI, C.N.I. Nº 10.571.106-9, contrato que se entiende incorporado al presente contrato.-
- 2.- ESTABLECESE, que I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$2.500.- (dos mil quinientos pesos), por cada hora realizada, las que serán

canceladas en forma mensual, previa emisión de la boleta a honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.

- 3.- ESTABLECESE, que el referido contrato tendrá una duración a contar del uno (1) de junio del año dos mil doce (2012) y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad
- **4.- IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCALDE DE PARRAL

LEJANDRÁ ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE

DAPARTAMENTO JURIDICO

V° B° ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN

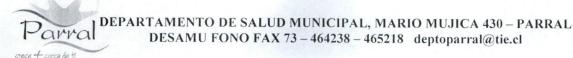
LIDAD O

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo





PROVINCIA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud/

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 01 de junio del año 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cedula Nacional de Identidad Nº cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres, (Nº4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la Sra. MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI, Cedula Nacional de Identidad Nº diez millones quinientos setenta y un mil ciento seis guión nueve, (Nº10.571.106-9), Auxiliar de Servicios, domiciliada en Villa Pablo Neruda, Pasaje Lincanray Nº 25, de esta comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. Huichalaf Imilmaqui, a fin de que realice labores de aseo en extensión horaria Dental de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. El trabajo será realizado en forma alternada en el Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos, los días lunes a jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. y viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$2.500.- (dos mil quinientos pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa emisión de la boleta a honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.

**TERC**ERO: El presente contrato rige a contar del 01 de junio del año de 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

# Parral DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



**CUARTO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEXTO**: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Parral** y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de la I. Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ADMINISTRADOR

RUT Nº 69.130.700 K, representada legalmente

JURIDICO

Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I Nº 04.860.477-3

REPARTAMENTO NIRIDICO

MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI

C.N.I Nº 10.571.106-9

Hay die H